

**Preguntas y Respuesta de la 2da Sesión informativa de la Convocatoria y reglas de operación del Proyecto General de Donaciones 2026 de CFenergía: “Acciones para el bienestar social, animal y el cuidado del agua”**

**Proyecto**

P: ¿El proyecto puede estar dentro de una Unidad de la Universidad para resguardo y beneficiar a la población?

R: Depende de la naturaleza de su proyecto y el equipo que se van a adquirir.

P: Si damos talleres de salud emocional y servicios de psicoterapia para prevención de la violencia infantil, ¿entramos?

R: Si bien atienden a un grupo de población en situación de vulnerabilidad; s de acuerdo con los objetivos de la convocatoria no entraría el tipo de servicios que ofrecen a su población objetivo.

P: Respecto al tema agua, mencionaron prioridad a ecosistemas costeros. ¿Son viables proyectos enfocados en sitios prioritarios para recarga hídrica y otros sitios de cuenca?

R: Sí, los proyectos enfocados en sitios prioritarios para la recarga hídrica u otros espacios dentro de una cuenca pueden ser considerados, siempre que sus actividades estén alineadas con los objetivos de la convocatoria. En particular, serán viables aquellos proyectos que contemplen acciones de limpieza, conservación o restauración de cuerpos de agua y que contribuyan de manera directa a la mejora de las condiciones ambientales y la protección de los recursos hídricos. Será importante que la propuesta justifique claramente el impacto esperado y su relación con la línea temática correspondiente.

P: ¿Es elegible un proyecto para mejorar infraestructura, mantenimiento y adquisición de equipamiento, así como proveer servicios y terapia de rehabilitación para niñas y niños con discapacidad?

R: Los rubros de apoyo de interés de esta convocatoria, son remodelaciones menores (en el marco de esta convocatoria, se consideran remodelaciones aquellas modificaciones, reparaciones o mejoras en un inmueble que no afectan elementos estructurales —como muros de carga, trabes, columnas o losas—, no incrementan la superficie construida (o lo hacen de manera mínima, hasta 20 m<sup>2</sup>) ni implican cambios significativos en la distribución de los espacios interiores. Entre las obras contempladas se incluyen cambios de pisos y acabados, pintura, adecuaciones en instalaciones eléctricas o plomería, remodelación de baños y/o cocinas, mejoramiento de fachadas e interiores, comedores, dormitorios, colocación de falsos plafones, entre otras, siempre que no requieran permisos de construcción. Lo que sirva para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a grupos en situación de vulnerabilidad (personas y animales), en apego a lo establecido a los Lineamientos y Criterios Generales para el Otorgamiento de Donaciones de CFenergía (Lineamientos), equipamiento y en menor medida atención a necesidades básicas; por lo que se pueden solicitar recursos en los tres rubros; se podrá brindar apoyo para la remodelación, adquisición de equipo, y cubrir necesidades menores, siempre y cuando esté plenamente justificado.

P: ¿Pueden participar proyectos para el emprendimiento y uso de herramientas tecnológicas para personas con discapacidad motriz?

R: Sí. La población que atienden está dentro del grupo de en situación de vulnerabilidad.

P: Dentro de nuestros proyectos estamos implementando infraestructura de agua en comunidades, si la infraestructura es para beneficio comunitario y no para la organización, ¿sí aplica dentro de la convocatoria?

R: No. La convocatoria está enfocada a fortalecer las capacidades institucionales en cuanto a mejora en sus instalaciones y equipamiento principalmente, y en menor medida cubrir necesidades básicas para la atención de sus beneficiarios.

**P: ¿La población beneficiaria tiene que vivir en la institución?**

**R:** No. En el objetivo 1 contempla dos subgrupos prioritarios: i) personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en alojamientos de asistencia social, y ii) personas que requieren apoyos de asistencia social, pero que no se encuentran en el caso anterior.

**P: Tenemos casa hogar y colegio: las niñas de casa hogar viven aquí y asisten al colegio, ¿aplica?**

**R:** Sí, este tipo de proyectos puede ser elegible, siempre que se acredite que las niñas atendidas se encuentran en una situación de vulnerabilidad y que la intervención propuesta responde a una problemática claramente identificada. Para ello, el proyecto deberá describir de manera precisa las necesidades de la población beneficiaria y demostrar cómo las acciones planteadas contribuirán a mejorar sus condiciones de vida.

Asimismo, será importante que los recursos solicitados estén directamente relacionados con los objetivos y actividades del proyecto, y que los beneficios para las niñas puedan ser medidos y verificados.

Por otra parte, de conformidad con los criterios de elegibilidad de la convocatoria, la organización solicitante no deberá constituirse como una asociación o agrupación religiosa, política, partido político o sindicato.

**P: ¿Los sistemas de agua potable, a través del Ayuntamiento Municipal, pueden participar bajo proyectos de infraestructura social hídrica?**

**R:** Esta convocatoria está dirigida a organizaciones de sociedad civil y universidades. Por otra parte, el objetivo vinculado al cuidado del agua busca fortalecer estrategias integrales de limpieza, restauración y monitoreo de mantos acuíferos, manglares y cuerpos de agua, a fin de contribuir a revertir o al menos mitigar impactos ambientales que se hayan presentado y con esto, apoyar en la seguridad hídrica en las regiones del país, en las que se identifiquen necesidades de mejorar la calidad y por ende, la disponibilidad del agua; por lo que infraestructura hídrica no es un proyecto viable.

**P: El énfasis principal está en la atención de necesidades de grupos en situación de vulnerabilidad, principalmente personas que requieren apoyos de asistencia social y que no se encuentran en alojamientos de asistencia social, ¿Aplica el proyecto para la convocatoria?**

**R:** Sí. El objetivo 1 contempla dos subgrupos prioritarios: i) personas en situación de vulnerabilidad que se encuentran en alojamientos de asistencia social, y ii) personas que requieren apoyos de asistencia social, pero que no se encuentran en el caso anterior.

**P: ¿En universidades también entran los centros de investigación estatales y federales?**

**R:** Sí, siempre y cuando este facultados para emitir recibos deducibles de impuestos y cumplan con los requisitos de establecidos en las reglas de operación.

**P: El Sistema DIF está interesado en participar en el programa de donación, ¿Podemos ser considerados si el proyecto está destinado a población en situación de vulnerabilidad?**

**R:** No. Esta convocatoria está dirigida a organizaciones de sociedad civil y universidades.

**P: En nuestro proyecto en cuanto a las esterilizaciones de perros y gatos en situación de calle y abandono: Está documentado que la problemática se relaciona estrechamente con factores sociales, económicos y de educación comunitaria. Esterilizar únicamente perros y gatos ferales no resolvería el problema de origen: la falta de educación y sensibilización comunitaria. Las campañas comunitarias en zonas con alto índice de maltrato y abandono funcionan porque la comunidad se involucra. Si bien la acción e impacto están justificados, ¿Qué impacto esperan realmente si no se atiende la problemática involucrando a la comunidad?**

**R:** Para efectos de esta convocatoria, la prioridad es la atención directa de perros y gatos en situación de calle o abandono mediante acciones concretas como esterilización, atención veterinaria, rescate, rehabilitación y refugio temporal.

Lo anterior no impide que las organizaciones complementen acciones con estrategias de educación, sensibilización comunitaria o promoción de la tenencia y adopción responsable. La intención de CFenergía es sumar esfuerzos y fortalecer proyectos de donatarias autorizadas.

**P:** Contamos con una casa de salud, administrada y operada por el Municipio la intención es ampliar las instalaciones y adquirir equipo de rayos X, ¿puede ser factible la propuesta?

**R:** Esta convocatoria está dirigida a organizaciones de la sociedad civil y universidades, para las temáticas de bienestar social, animal y cuidado del agua, por lo que no podría participar; sin embargo, hay otro mecanismo que es la solicitud de individual emitida por el representante legal del ente público la cual puede ser enviada al correo [bienestar@cfenergia.com](mailto:bienestar@cfenergia.com)

**P:** Somos una fundación con 25 años dedicados a la protección de las tortugas marinas en Quintana Roo, queremos explorar la posibilidad de aprovechar esta convocatoria para incursionar en la ampliación de nuestra zona de acción dentro del estado; sin embargo, para esto requerimos hacerlo a través de co-manejo del área a proteger con otra fundación que es dueña de los permisos de plan de manejo, buscamos entrar nosotros como ente legal y operativo para participar de esta convocatoria, pero quería saber si ¿existe conflicto con que sea la otra organización quien brinde el espacio de trabajo, así como los permisos de manejo?

**R:** No, se requiere que únicamente una organización presente el proyecto y asuma la responsabilidad respecto de la administración y ejecución de los recursos, así como del cumplimiento de los objetivos del proyecto y se trate de Donataria autorizada. Los donativos que otorga CFenergía son para beneficio directo, es decir no se puede apoyar con los recursos donados a otra organización.

## **Remodelación**

**P:** ¿La remodelación puede ser para una de nuestras sedes o solo en la dirección matriz?

**R:** La remodelación tiene como propósito de fortalecer la calidad y ampliar el alcance de los servicios brindados a la población beneficiaria, por lo que se deberá destinar el recurso con la finalidad de que los beneficiarios tengan accesos a mejores servicios.

**P:** Si como IAP no somos dueños del inmueble, ¿no podemos equiparlo?/ Si el inmueble está en comodato, ¿se puede utilizar el recurso para equipamiento, pero no para remodelación?

**R:** Es correcto, si no cuentan con escrituras del inmueble que desean remodelar, únicamente podrán solicitar recursos para equipamiento y cubrir necesidades básicas.

**P:** Queremos cambiar toda la herrería de la institución y posteriormente pintar. ¿La pintura puede incluirse como parte del mismo proyecto?

**R:** Sí, pueden incluirlo.

**P:** Para proyectos de remodelación, por ejemplo, baños que serán trabajados con contratistas:

- a. ¿Se debe mostrar el convenio como justificación?
- b. ¿Deben presentarse tres cotizaciones de los contratistas?

**R:** De contratar a una empresa constructora deberán presentar la justificación de por qué la elección de ese proveedor, así como el contrato y solicitar reportes de avance de obra al contratista, para asegurar que puedan entregar en el tiempo programado.

**P:** ¿Puede ser un proyecto de remodelación y equipamiento, incluyendo actividades asistenciales?

**R:** Sí

**P:** Atendemos a jóvenes de 13 a 29 años con abandono escolar y laboral derivado del consumo de sustancias, queremos remodelar y equipar salones y comedor de nuestras instalaciones, ¿Esta población es considerada vulnerable dentro de la convocatoria?

R: Sí, esta población puede ser considerada en situación de vulnerabilidad, siempre que la propuesta demuestre que las personas beneficiarias enfrentan condiciones de exclusión, desigualdad o barreras que limitan su acceso a oportunidades educativas, laborales, sociales o de bienestar. En este sentido, será importante que el proyecto justifique claramente la problemática que atiende y la manera en que las acciones propuestas contribuirán a mejorar las condiciones de vida de las y los jóvenes beneficiarios.

Respecto a la remodelación y equipamiento de espacios, estos gastos podrán ser considerados siempre que estén directamente vinculados con la ejecución del proyecto y resulten necesarios para la prestación de los servicios o actividades dirigidas a la población objetivo. La propuesta deberá demostrar cómo dichas mejoras fortalecerán la atención brindada y contribuirán al cumplimiento de los objetivos planteados.

Asimismo, en caso de que la organización solicite cuotas de recuperación por los servicios otorgados, deberá explicar de manera clara los criterios utilizados para determinar los montos, así como acreditar que dichas cuotas no constituyen una barrera de acceso para la población beneficiaria ni limitan el alcance social del proyecto.

**P: Nuestro proyecto no considera remodelación y solo contempla algunos elementos de equipamiento, ¿aplica para esta convocatoria?**

R: Sí

**P: ¿Se puede construir una casa con el monto para personas con problemas de salud mental que se encuentran en extrema pobreza y situación vulnerable?**

R: No, esta convocatoria no está pensada para construcción únicamente para remodelación. En el marco de esta convocatoria, se consideran remodelaciones aquellas modificaciones, reparaciones o mejoras en un inmueble que no afectan elementos estructurales —como muros de carga, trabes, columnas o losas—, no incrementen la superficie construida (o lo hacen de manera mínima, hasta 20 m<sup>2</sup>, en construcción) ni implican cambios significativos en la distribución de los espacios interiores.

Entre las obras contempladas se incluyen cambios de pisos y acabados, pintura, adecuaciones en instalaciones eléctricas o plomería, remodelación de baños y/o cocinas, mejoramiento de fachadas e interiores, comedores, dormitorios, colocación de falsos plafones, entre otras, siempre que no requieran permisos de construcción. Lo que sirva para proporcionar techo, alimentación, abrigo, seguridad y orientación a grupos en situación de vulnerabilidad (personas y animales).

**P: Nuestro proyecto contempla una remodelación de aproximadamente 400 m<sup>2</sup>, que no implica construcción nueva, no incrementa la superficie construida y no modifica elementos estructurales ni la distribución interior del inmueble. ¿Podría este tipo de intervención ser considerado dentro de la categoría de “reparaciones o mejoras” prevista en la convocatoria, aun cuando el área intervenida sea mayor a 20 m<sup>2</sup>, dado que no existe ampliación de superficie ni afectación estructural?**

R: Sí, este tipo de intervención puede considerarse dentro de la categoría de reparaciones o mejoras, siempre que no implique la construcción de nuevos espacios, ampliaciones de superficie, modificaciones estructurales o la realización de obras que requieran permisos de construcción.

No obstante, para que una solicitud de esta naturaleza sea elegible, la organización deberá acreditar la propiedad del inmueble mediante escritura pública a nombre de la donataria, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad.

Podrán incluirse trabajos como cambio de pisos y acabados, pintura, adecuaciones a instalaciones eléctricas o hidrosanitarias, remodelación de baños, mejora de fachadas e interiores, rehabilitación de comedores, dormitorios y áreas de atención, colocación de plafones y otras acciones similares orientadas a conservar, rehabilitar o mejorar las condiciones de operación del inmueble. En estos casos, la convocatoria no establece una limitación específica respecto al número de metros cuadrados intervenidos.

**Convocatoria y reglas de operación**

P: ¿Dónde se descargan los anexos y cuántos anexos son?

R: La convocatoria y sus reglas de operación se encuentran disponibles en:

<https://www.cfenergia.com/concursos/lng/convocatoria-y-las-reglas-de-operacion-para-el-otorgamiento-de-donaciones-correspondientes-al-proyecto-general-de-donaciones-2026-acciones-para-el-bienestar-social-animal-y-el-cuidado-del-agua/>

P: El cuestionario para donatarias de CFenergía ente público, ¿es el mismo cuestionario de asociaciones civiles?

¿Se llenan ambos o solo el de asociación civil que corresponde?

R: Deberán requisitar el que corresponda a su figura legal.

P: ¿Qué cubre el rubro de necesidades básicas?

R: alimentación, alojamiento, cubrir consultas médicas y dentales.

**Documentación**

P: ¿Puede participar una donataria autorizada que cuenta con carta de acreditación de actividades de una institución pública federal, pero que no tiene donativos previos?

R: Entre los requisitos establecidos para participar se encuentra acreditar experiencia en la administración de donativos en efectivo, así como contar con un mínimo de cinco años de experiencia en la implementación de proyectos similares al que se pretende presentar. En este sentido, aun cuando la organización cuente con autorización como donataria autorizada, el incumplimiento de cualquiera de estos requisitos impide acreditar la capacidad operativa y administrativa requerida.

P: Nuestra constancia de acreditación de actividades sigue en trámite. ¿Funciona el comprobante de trámite?

R: No. Se requiere que cuente con Oficio emitido por el SAT que le acredite como donataria autorizada para recibir donaciones deducibles del ISR y publicación en el Diario Oficial de 2026.

P: Para las firmas: ¿Todos los documentos se imprimen, se firman físicamente por el representante legal, se escanean y posteriormente se envían en los formatos solicitados (PDF, Excel, etc.)?/ Todos los documentos y anexos deben ir firmados por el representante legal?

R: Es correcto. Para efectos de validez y cumplimiento de los requisitos establecidos, los documentos deberán contar con la firma autógrafa del representante legal.

**Anexos**

P: En beneficiarios del Anexo 2, ¿es necesario sumar a los beneficiarios indirectos?

R: Deberán colocar por separado beneficiarios directos e indirectos, e indicar cómo determinaron el número de beneficiarios indirectos.

P: En el Anexo 2 del formato de proyecto: Las secciones de “justificación”, “monitoreo”, “indicadores” y “resumen”, ¿deben redactarse en un documento aparte (PDF o Word) o dentro del mismo formato del Anexo 2 después de cada apartado?

R: La información solicitada deberá capturarse directamente en el formato del Anexo 2, en el apartado correspondiente. No se requiere adjuntar un documento adicional.

## Sueldos y salarios

P: ¿Se pueden incluir sueldos de cuidadores?/En cuanto a salarios, ¿necesariamente se requiere justificar con CFDI?/ Para los albañiles y trabajadores, ¿Los salarios necesariamente deben justificarse mediante CFDI?/¿Se considera elegible el pago de honorarios o salarios del personal interdisciplinario que brinda atención no farmacológica continua, como: nutriólogo geriátrico, enfermería geriátrica, fisioterapeuta y psicólogo?/ Dado que tenemos otro proyecto activo, el cual complementaría lo solicitado a CFE, y considerando que durante la conversación se mencionó que todo debe ir debidamente comprobado con CFDI, estaríamos considerando incluir gastos realizados en lugares donde aún no se emiten CFDI debido al rezago existente. Dichos gastos no se incluirían a CFE, pero sí incrementaríamos el monto destinado a salarios. ¿Habría alguna objeción por ello?

R: Todo gasto que sea justificado y comprobado debidamente (CFDI, XML y verificación ante el SAT) puede ser incluido en el presupuesto de su proyecto, eso incluye sueldos, honorarios.

P: ¿Se capturan como proveedor de servicios profesionales con RFC y cotización formal, como nómina interna? O ¿existe otro formato o figura contemplada para este tipo de gasto?

R: La clasificación de este gasto dependerá de la relación que exista con la persona que prestará el servicio. Si se trata de personal contratado directamente por la organización y que forma parte de su plantilla laboral, el gasto deberá registrarse en el apartado de “Sueldos y salarios”. Por el contrario, si el servicio será prestado por un consultor o profesional externo, deberá incluirse en el rubro de “Otros gastos directos”, respaldado con la documentación correspondiente, como RFC, cotización o propuesta de servicios. En ambos casos, es importante que la clasificación refleje adecuadamente la naturaleza del gasto y la forma de contratación; así como justificar la necesidad de la posición/consultoría.

## Monto

P: ¿Cuál es el monto máximo para ingresar el donativo?

R: El monto presupuestal para cada Proyecto Específico de Donación (PED) se sitúa en entre los \$3,000,000.00 y los \$10,000,000.00 (tres y diez millones de pesos). El número de proyectos que podrá apoyarse mediante donaciones dependerá de la disponibilidad de fondos por parte CFenergía, así como de los objetivos, metas o resultados esperados y alcance de la propuesta que justifique plenamente el monto presupuestado por parte de los solicitantes.

P: Si, por ejemplo, se nos otorgan \$3,000,000.00, ¿podemos aportar un 10% adicional al presupuesto?

R: Para la presentación del proyecto no es requisito contar con una contrapartida; sin embargo, si la organización decide aportar recursos propios, podrá hacerlo. En este caso, es importante considerar que, para efectos de comprobación, las facturas deberán presentarse de manera íntegra y corresponder exclusivamente al gasto financiado con una sola fuente de recursos. Por lo tanto, no será posible fraccionar una misma factura para atribuir una parte del gasto a CFenergía y otra a la organización, ya que ello dificultaría la correcta identificación y comprobación del origen y aplicación de los recursos.

P: ¿Cómo deben presentarse en el presupuesto?

R: Las solicitudes deberán apegarse a las líneas presupuestales descritas en el Anexo 4. Presupuesto, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro.

| DESCRIPCIÓN              | Monto solicitado a CFenergía |
|--------------------------|------------------------------|
| Sueldos y salarios       | \$                           |
| Prestaciones de ley      | \$                           |
| Viajes y transportes     | \$                           |
| Equipo                   | \$                           |
| Materiales y suministros | \$                           |
| Comunicaciones           | \$                           |

|                          |           |
|--------------------------|-----------|
| Otros gastos directos    | \$        |
| <b>SUBTOTAL</b>          | <b>\$</b> |
| Costos indirectos        | \$        |
| <b>PRESUPUESTO TOTAL</b> | <b>\$</b> |

P: ¿En el proyecto se puede incluir el pago del seguro anual del inmueble?

R: Si el inmueble que se pretende asegurar es el mismo en el que se desarrollan las actividades del proyecto y se brinda atención directa a las personas beneficiarias, podrán considerar este gasto dentro del presupuesto solicitado. No obstante, será necesario presentar una justificación clara que demuestre la relación directa del seguro con la operación del proyecto y la protección de los espacios, bienes o actividades indispensables para el cumplimiento de sus objetivos. La inclusión de este gasto deberá acreditar que contribuye a la continuidad y adecuada ejecución de las acciones propuestas.

P: Respecto al presupuesto, si no vamos a realizar pago de salarios ni otros conceptos ya registrados, ¿podemos sustituir esos conceptos por otros relacionados con la aplicación del proyecto?

R: Cualquier gasto solicitado debe apegarse a una de las líneas presupuestales del formato de presupuesto, Anexo 4 Presupuesto (no deberá modificar las líneas presupuestales ni el formato).

P: ¿En el monto, puede entrar un carro equipado como quirófano móvil para esterilizar perros y gatos callejeros?

R: Sí, entraría en el rubro de equipamiento, siempre que también forme parte del diseño del proyecto, la aclaración de si está de por medio o no la obtención de un permiso, así como, en su caso, los tiempos para su obtención y el pago de los trámites administrativos correspondientes.

## Rubros

P: ¿Se pueden incluir equipos de cómputo para las niñas? ¿Se puede incluir alimentación?

R: Todo gasto que sea justificado y comprobado debidamente (CFDI, XML y verificación ante el SAT) puede ser incluido en el presupuesto de su proyecto, alineado a los objetivos de la Convocatoria.

P: ¿Se pueden incluir talleres?

R: Cada donataria determinará las actividades que realizará para cumplir el objetivo del proyecto que presente.

P: En el rubro de atención de necesidades básicas, ¿se considera elegible el pago de servicios como energía eléctrica o gas, considerando que son indispensables para la operación y la prestación directa de los servicios a la población beneficiaria?

R: En el apartado A.4.2 de las reglas de operación se menciona: no se cubrirán gastos por concepto de electricidad, por lo que sólo podrían solicitar recursos para cubrir gastos de gas.

P: Dentro del rubro de servicios médicos como necesidad básica complementaria: ¿son elegibles honorarios puntuales para especialistas externos como: médicos, terapeutas ocupacionales, psiquiatras, que participan en actividades de sensibilización y formación?

R: R: Todo gasto que sea justificado y comprobado debidamente (CFDI, XML y verificación ante el SAT) puede ser incluido en el presupuesto de su proyecto, eso incluye sueldos, honorarios.

P: Si se desea adquirir equipo para otorgar a personas con discapacidad o en situación de pobreza, por ejemplo, sillas de ruedas o estufas, ¿estos equipos pueden incluirse dentro del monto del proyecto?

R: Sí, siempre que esté directamente vinculada con los objetivos y resultados esperados de la propuesta. Para ello, será necesario justificar de manera clara la necesidad del equipo, explicar cómo contribuirá a mejorar las

condiciones de vida de la población beneficiaria y demostrar que su entrega forma parte de una intervención estructurada.

Asimismo, la organización deberá definir los mecanismos de verificación que permitan acreditar la entrega de los bienes a las personas beneficiarias. De igual forma, deberá señalar las acciones de seguimiento que realizará posteriormente para evaluar el uso, aprovechamiento e impacto del equipo entregado, a fin de garantizar que los recursos generen un beneficio efectivo y verificable.

### **Periodicidad**

P: ¿Se puede participar si se tiene menos de 5 años de constituida la A.C.?

R: Entre los requisitos establecidos para participar se encuentran:

- Tener mínimo cinco años de operación continua demostrable (informes anuales, constancia de acreditación de actividades).
- Experiencia previa en la administración de donativos en efectivo de donantes nacionales y/o internacionales (presentar convenio de donación/notificación de aprobación de proyecto/carta de cierre de proyecto/informe de resultados presentado a su donante).
- Evidencia documental de programas o proyectos previamente desarrollados (modelo de intervención: documento que describa los supuestos teóricos y metodológicos de la intervención de la institución de manera formal).

P: ¿El periodo de utilización sería de agosto de 2026 a un año?

R: El plazo para la implementación de los proyectos seleccionados será de máximo 12 meses, los cuales empezarán a contar a partir de recibir la primera ministración de la donación.

### **Importación**

P: En insumos importados no mencionaron los impuestos de importación. ¿También pueden comprobarse con CFDI?

R: Sí.

P: Cuando solo existe un distribuidor de un producto en México, ¿se puede justificar que no haya tres cotizaciones?

R: Sí, debiendo destacarse que los proyectos serán valorados por un Grupo de Trabajo.